

## FOLLETO de INVERCAT ACTIUS MOBILIARIS SICAV S.A.

Constituida con fecha 01-12-1999 e inscrita en el Registro de la CNMV con fecha 18-02-2000 y n° 966

### 0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SOCIEDAD.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene los Estatutos Sociales y un mayor detalle en la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en el domicilio social de la Entidad y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de compra de las acciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia de la sociedad, rentabilidad o calidad de las acciones ofrecidas.

Las inversiones de la Sociedad, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto, el inversor debe ser consciente de que el valor de la acción puede fluctuar tanto al alza como a la baja. La composición detallada de la cartera de esta Sociedad puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

### I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña Jordi Viladot Pou, con DNI número: 46116879Q, en calidad de Director General de Gesiuris SA SGIIC, en nombre y representación de INVERCAT ACTIUS MOBILIARIS SICAV S.A., y Don/Dña José Ignacio Redondo Fernández, con DNI número: 02232850X, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de SANTANDER INVESTMENT, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto. Declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

### II) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD.

Denominación: INVERCAT ACTIUS MOBILIARIS SICAV S.A.  
Denominación abreviada: INVERCAT ACTIUS SICAV  
Domicilio: RAMBLA CATALUÑA, 38 - 9ª PL en BARCELONA Provincia de BARCELONA Código Postal: 08007  
Fecha de constitución: 01-12-1999  
Inscrita en el Registro Mercantil de: BARCELONA Fecha: 28-12-1999  
Bolsa en que cotiza: Barcelona.  
La Sociedad no forma parte de un grupo.

Participaciones Significativas:

IDENTIFICACIÓN	Nº ACCIONES		%	
	DIRECTAS	INDIRECTAS	DIRECTO	INDIRECTO
Mª LORETO ROCHES SERRA	2.374.801		99,95	

Esta información se corresponde con la situación del accionariado a fecha de actualización de este folleto. La información sobre las Participaciones Significativas de esta institución puede consultarse en el correspondiente Registro Público de la CNMV.

Gestora: GESIURIS, S.A., S.G.I.I.C. Grupo: GESIURIS  
Depositario: SANTANDER INVESTMENT, S.A. Grupo: SANTANDER CENTRAL HISPANO  
Subcustodios:  
ABN Amro Banl N.V.  
BNP Paribas Athens

Banco Rio Buenos Aires  
 Banco Santander Brazil SA Sao Paulo Grupo: Santander Central Hispano  
 Banco Santander Chile Grupo: Santander Central Hispano  
 Banco Santander Mexicano SA Mexico DF Grupo: Santander Central Hispano  
 Banco Santander de Negocios Portugal Grupo: Santander Central Hispano  
 Banco de Crédito del Perú  
 Bank of Tokyo Mitsubishi  
 Citibank AG Frankfurt  
 Citibank N.A. (Milan, London, New York)  
 Credit Agricole Indosuez  
 Credit Suisse Zurich  
 Euroclear  
 Fortis Bank  
 Mellon Bank N.A.

Auditor: DELOITTE SL

Comercializadores: .. La adquisición de las acciones podrá también realizarse a través de cualquier entidad legalmente habilitada al efecto.

### III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD.

#### Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Sociedad está integrado por:

Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de Nombramiento	Nº de acciones
Presidente	Mª LORETO ROCHES SERRA		21-10-2004	2374801
Consejero	LORETO SOLER ROCHES		21-10-2004	0
Secretario consejero	EDUARD BOSCH ALEU		30-06-2003	0

Esta información refleja la composición del Consejo de Administración de la Sociedad a fecha de actualización de este folleto. No obstante, dicha información puede consultarse en el correspondiente Registro Público de la CNMV.

#### El Capital de la Sociedad, la Oferta Pública y valores negociables objeto de la misma

El capital social inicial de 2.500.000 euros está representado por 2.500.000 de acciones nominativas de 1 euro.

El capital estatutario máximo de 25.000.000 euros está representado por 25.000.000 de acciones nominativas de 1 euro.

El capital en circulación es de 2.376.223 euros.

Política de distribución de resultados: La determinación de resultados se efectúa conforme a la forma establecida o prevista en la Ley de Sociedades Anónimas, en la legislación específica de IICs y en los estatutos de la sociedad.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA, S.A., con domicilio en PASEO DE GRACIA, 19 en BARCELONA Provincia de BARCELONA Código Postal: 08007 la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

Los datos de cotización de las acciones, la situación financiera, los resultados y dividendos por acción y la evolución y perspectivas de la Sociedad puede consultarse en los informes periódicos inscritos en el Registro de la CNMV.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

La Sociedad comprará o venderá sus propias acciones en operaciones de contado, sin aplazamiento de liquidación, en las Bolsas de Valores, en la contratación normal o mediante oferta pública de adquisición o venta de sus acciones. Cuando la cotización difiera durante tres días consecutivos del valor liquidativo en más de un 5%, la

Sociedad deberá intervenir necesariamente en el plazo de tres días comprando o vendiendo sus acciones, según que la cotización de las mismas sea inferior o superior a su valor liquidativo. Igualmente, si durante 7 días consecutivos no existiera contrapartida en el mercado para posiciones vendedoras o compradoras, la Sociedad deberá intervenir necesariamente en el plazo de tres días comprando o vendiendo sus propias acciones para atender la oferta o demanda de acciones no satisfecha por el mercado.

En ningún caso, la adquisición de las acciones propias por la Sociedad podrá realizarse a un precio superior al valor liquidativo ni inferior al 95% del mismo. La Sociedad tampoco podrá vender sus propias acciones a un precio inferior a su valor liquidativo ni superior al 105% del mismo.

#### **Derechos y obligaciones de los tenedores de las acciones**

Todas las acciones en circulación tienen los mismos derechos políticos y económicos. Las acciones de la Sociedad no gozan del derecho de suscripción preferente en la emisión o puesta en circulación de nuevas acciones.

El ejercicio del derecho de voto y de los demás derechos políticos incorporados a las acciones propias adquiridas por la Sociedad y a las acciones representativas del capital estatutario máximo que no hayan sido suscritas quedará en suspenso. Los derechos económicos inherentes a las acciones citadas serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones, con excepción de los correspondientes a la asignación gratuita de las acciones.

#### **IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD.**

##### **a) Vocación inversora de la sociedad:**

La Sicav se define con una vocación inversora de Renta Fija Mixta. A pesar de que la Sicav tiene esta vocación inversora, es global dentro de la vocación indicada y el objetivo de inversión consiste en conseguir la mayor rentabilidad asumiendo el menor riesgo posible. La política de inversión la determinará la Sociedad Gestora siguiendo las indicaciones del Consejo de Administración. Dado el carácter global de la sociedad, el índice de referencia es cambiante y será informado a los accionistas a través de los correspondientes informes periódicos.

##### **b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:**

La Sicav normalmente tendrá su activo invertido en valores de renta fija y de renta variable, nacional e internacional, de emisores públicos o privados de cualquier país, denominados en moneda euro o en moneda distinta del euro, admitidos a negociación en mercados financieros conforme a lo establecido en el artículo 36.1.a y 36.1.b. del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva (RD 1309/2005). La sociedad gestora será la que decida en cada momento el porcentaje de inversión en dichos valores, aunque se situará en una distribución objetivo entre el 75-100% en valores de renta fija y entre el 0-25% en valores de renta variable en función de las expectativas que le ofrezcan los mercados financieros en cuestión. La exposición de la cartera de la Sicav a divisas distintas del euro no será superior al 5%.

Por lo que respecta a la inversión en valores de renta fija, habitualmente la Sicav invertirá más del 50% de su patrimonio en Deuda Pública emitida por países de la zona Euro, principalmente en valores nacionales de Deuda Pública con pacto de recompra inferior a seis meses, sin perjuicio de que puedan realizarse inversiones en renta fija emitida por empresas privadas de alto rating y máxima solvencia de dicha área geográfica (sin superar un 50% del patrimonio de la Sicav). Las emisiones de renta fija estarán calificadas con los siguientes ratings: como máximo un 25% de las emisiones tendrán un rating igual a BBB o equivalente, y el resto de emisiones serán calificadas con un rating superior de BBB o equivalente según las agencias especializadas Standard & Poor's, Moody's o Fitch Ratings. Si las emisiones no están calificadas, se tendrá en cuenta el rating del emisor. La sociedad podrá invertir hasta un 25% de su patrimonio en instrumentos del mercado monetario de los recogidos en el apartado h) del artículo 36.1 del RD 1309/2005. La selección de activos se hará dependiendo de las condiciones del mercado y del ciclo económico en cada momento y país. Los activos monetarios y de renta fija en los que invertirá la Sicav se negocian principalmente en mercados de valores del área Euro, aunque en menor medida podrán estar negociados en otros mercados pertenecientes a países de la OCDE o no, incluidos países emergentes (hasta un 5% del patrimonio), conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Asimismo, la sociedad podrá también invertir hasta un 10% de su patrimonio en depósitos en entidades de crédito a la vista o líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre y cuando la entidad de crédito cumpla con todos los requisitos recogidos en el apartado e) del artículo 36.1. del RIIC (RD 1309/2005).

La duración media de la cartera de Sicav será como máximo de dos años.

En cuanto a las inversiones de renta variable, hay que señalar que se realizarán inversiones tanto en valores nacionales como en valores extranjeros, y representará como máximo el 25% del patrimonio de la Sicav. La composición de la cartera de renta variable tendrá un sesgo hacia la bolsa española, sin que ello sea obstáculo para que se incluyan valores de otros mercados, principalmente de la zona Euro. Las inversiones se realizarán generalmente en valores de elevada capitalización bursátil, sin que exista una predeterminación en cuanto a los sectores seleccionados. Los valores en los que invertirá la Sicav se negocian principalmente en los mercados de valores del área Euro, si bien en menor medida, podrán estar negociados en otros mercados pertenecientes a países de la OCDE o no, incluidos países emergentes (hasta un 5% del patrimonio), conforme a lo establecido en la normativa vigente.

La Sicav tiene previsto invertir hasta un 10% de su patrimonio en acciones y participaciones de IIC que cumplan con los requisitos del artículo 36.1.c y 36.1.d. del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva (RD 1309/2005), siempre que su política de inversión respete la descrita en el presente folleto. Se prevé la posibilidad de invertir en IIC gestionadas por la misma SGIIC que gestiona esta Sicav.

La Sicav también podrá invertir, siempre y cuando sea coherente con su vocación inversora, de conformidad con la legislación vigente y hasta un límite máximo del 10% de su patrimonio en acciones y participaciones de IIC de Inversión Libre y de IIC de IIC de Inversión Libre de las contempladas en el artículo 36.1.j. apartado 3 del RIIC, gestionadas o no por la misma SGIIC que esta Sicav. Dado el elevado nivel de riesgo implícito y las especiales características de este tipo de inversión, la selección de las IIC de Inversión Libre e IIC de IIC de Inversión Libre objeto de inversión se realiza de acuerdo a los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en el procedimiento de inversión de la entidad Gestora.

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos, además de los indicados más adelante:

- 1.- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la de la sicav.
- 2.- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento.
- 3.- Riesgo regulatorio, debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- 4.- Riesgo operacional, debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC invertida al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
- 5.- Riesgo de valoración, porque algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera de la institución.

El uso de instrumentos financieros derivados podrá ser tanto de manera directa como indirecta.

La Sociedad puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por el Estado Español, si bien de forma puntual y excepcional en el tiempo también en emisiones de EUA, Japón y otros países de UE.

Esta Sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

La Sociedad no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

## **V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.**

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

## **VI) COMISIONES APLICADAS.**

Comisión anual de gestión:  
GESIURIS, S.A., S.G.I.I.C.:  
Se cobrará la siguiente comisión mixta anual:  
Una comisión fija del 0,70% anual sobre el patrimonio efectivo, que se devengará diariamente y se liquidará trimestralmente.  
Una comisión variable del 5% sobre la revalorización anual del valor liquidativo de la sociedad.

Comisión anual de depósito: 0,10% anual sobre patrimonio efectivo, que se devengará diariamente y se liquidará trimestralmente.

El inversor soportará las comisiones o gastos que se le puedan repercutir según las tarifas generalmente aplicadas para este tipo de operaciones.

## **VII) OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN AL ACCIONISTA.**

### **Régimen de Información periódica**

La Sociedad, o en su caso, su sociedad gestora, o el depositario, debe remitir a cada accionista, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición. Si en un periodo no existiera movimiento por compras y ventas, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición de los accionistas al final del ejercicio. Cuando el accionista expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Sociedad, o en su caso su sociedad gestora, o el depositario remitirán con carácter gratuito los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos accionistas que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el accionista, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

## **VIII) FISCALIDAD.**

Las sociedades de inversión mobiliaria tributan, por los rendimientos que obtengan, al tipo especial del 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Las ganancias patrimoniales que obtengan los accionistas personas físicas residentes como consecuencia de la transmisión de las acciones estarán sujetas a una retención de un 15% y a un tipo de gravamen fijo del 15% si son generadas en un periodo superior a un año, estando el resto de las ganancias sujetas a la escala general del impuesto. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Los dividendos que distribuya la sociedad tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario y están sujetos a una retención del 15%.

La tributación de los accionistas personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales será la que se establezca en la normativa fiscal vigente. En caso de duda se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

## **X) OTROS DATOS DE INTERÉS.**

### **X.I)**

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en los que invierte la Sicav, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la Sicav a través de los mecanismos de contratación.

